

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 005

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 01/26
DANDO RESPUESTA A LO SOLICITADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 276/25

Entró en la Sesión de: **27 de Marzo 2026**

Girado a la Comisión Nº: **CB**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

16 ENE 2026

MESA DE ENTRADA

Nº 005 Hs. 14:00 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo

05 1-5 ENE. 2026 11:33

Patricia E. FULCO
Directora Secretaria
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

NOTA Nº 01 /26.-
LETRA: M.J.G.-

USHUAIA, 13 de enero de 2026.-

SRA. PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 13 inciso 4 Ley Provincial Nº 1511, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante Resolución de Camara Nº276-25, , adjuntando al presente link de descarga de la documentación anexada al expediente MJG-N-1510/26, suscripto por la Subdirectora General de Seguros O.P.C.dependiente del Ministerio de Economía.

https://drive.google.com/file/d/14vAomkhxVRPIDYIsb4tXOGYFW_4g_YIt/view?usp=drive_link

Sin otro particular, saludo Ud., con atenta y distinguida consideración

CANALS
Jorge Alberto

Firmado digitalmente por
CANALS Jorge Alberto
Fecha: 2026.01.13 16:09:53
-03'00'

Esta Información se encuentra resguardada en forma digital y/o firmada digitalmente

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

Pase a Secretaria Legislativa

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

15 ENE 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

NRO
MJG-N-1510-2026

AÑO
2026

FECHA 12/01/2026

EXTRACTO

Grupo de Trámites: PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Sub-Trámite: SOLICITUD DE INFORME

Ubicación: Zona Sur

Ámbito Origen: (1836)MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Usuario: MARCELA FERNANDA GODOY

Área Origen: SECRETARIA LEGAL y ADMINISTRATIVA - MJG

Detalle: solicita informe por resolución de camara legislativa N° 276-25



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

NOTA Nº 20/26.-

LETRA:S.L.y.A.(M.J.G).-

USHUAIA, 12 de enero de 2026.-

OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución de Cámara Nº276-25, de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de 2025, a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

En función de ello, solicito arbitre los medios necesarios para que, por su intermedio y de las áreas que estime corresponder, se remita la información solicitada, de forma pertinente y circunscripta al requerimiento efectuado, la cual deberá ser dirigida directamente a esta Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G), con carácter de preferente despacho, **hasta el día 2 de febrero del año en curso**, debiéndose tener presente para ello lo dispuesto en la Circular S.L. y T Nº 04/10.

Sin perjuicio de ello, en caso de resultar difícil o extensa la tarea de recabar la información solicitada, podrá requerir la ampliación del plazo a cuyo efecto deberá remitir la nota suscripta por el titular del Ministerio o Secretaría, fundamentando los motivos por los cuales se requiere prorrogar el plazo de entrega del informe, en cumplimiento dentro del término fijado en la presente requisitoria; y remitirla a esta Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G) para canalizar el pedido formal al cuerpo legislferante.

Atentamente.

Tamara Y. Albarracin
Secretaría Legal y Administrativa
M.J.G.-

Firmado Electrónicamente por
ABOGADA ALBARRACIN TAMARA Yael
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
12/01/2026 14:54



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

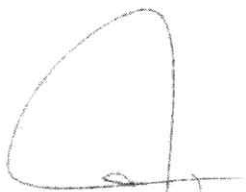
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda remita a esta Cámara en un plazo no mayor a quince (15) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara 064/24, dada en Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2024.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

RESOLUCIÓN N° 276 /25.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

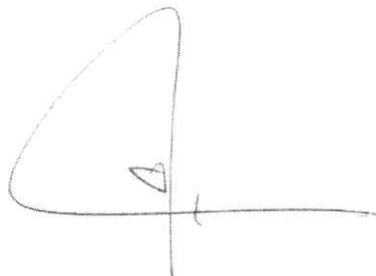
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a quince (15) días un informe sobre el Convenio de Asesoramiento registrado bajo el N° 20.009, suscripto entre la Provincia y la aseguradora Héctor Martínez Sosa y Cía. SA.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 064/24.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

NRO
MJG-N-41933-2024

AÑO
2024

FECHA 23/10/2024

EXTRACTO

Grupo de Trámites: PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Sub-Trámite: SOLICITUD DE INFORME

Ubicación: Zona Sur

Ámbito Origen: (1836)MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Usuario: MARCELA FERNANDA GODOY

Área Origen: SECRETARIA LEGAL y ADMINISTRATIVA - MJG

Detalle: Solicita informe por RESO 280/24, 64/24 , 304/24, 305/24.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"



NOTA N° 283/24.-

LETRA:S.L.y.A.(M.J.G).-

USHUAIA, 23 de octubre de 2024.-

MINISTERIO DE ECONOMIA:

Por medio de la presnete me dirijo a Ud., adjuntando copia de las Resoluciones N° 280/24, 64/24 , 304/24 y 305/24. de la Legislatura Provincial dadas en sesión ordinaria del día 19 de septiembre del corriente. A efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a los requerimientos formulados por la Camara Legislativa en la mencionada resolución.

En función de ello, solicito arbitre los medios necesarios para que por su intermedio y de las áreas que estime corresponder, se remita la información solicitada, de forma pertinente y circunscripta al requerimiento efectuado, **la cual deberá ser dirigida directamente a esta Secretaria Legal y Administrativa (M.J.G), hasta el día 13 de Noviembre del año en curso** debiéndose tener presente para ello lo dispuesto en la Circular S.L.y T. N° 04/10.

Sin perjuicio de ello, en caso de resultar difícil o extensa la tarea de recabar la información solicitada, podrá requerir la ampliación del plazo a cuyo efecto deberá remitir la nota suscripta por el titular del Ministerio o Secretaría, fundamentando los motivos por los cuales se requiere prorrogar el plazo de entrega del informe, en cumplimiento dentro del termino fijado en la presente requisitoria; y remitirla a esta Secretaria Legal y Administrativa (M.J.G) para canalizar el pedido formal al cuerpo legisferante.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO CARBALLO GONZALO
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO MJG
23/10/2024 11:41

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

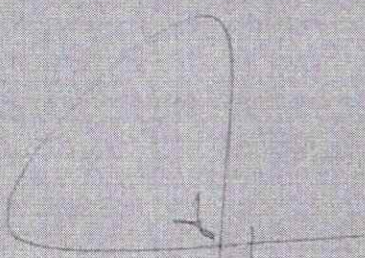
RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar al Poder Ejecutivo que remita a esta Cámara lo requerido mediante Resolución de Cámara 064/24, aprobado en Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2024, con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a quince (15) días contados desde la aprobación de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 280 /24.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Juan Carlos Montoya
Director de Asistencia y
Técnica Legislativa
Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a quince (15) días un informe sobre el Convenio de Asesoramiento registrado bajo el N° 20.009, suscrito entre la Provincia y la aseguradora Héctor Martínez Sosa y Cía. SA.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 064 /24.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado de la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo nacional con la provincia de Tierra del Fuego a partir del año 2022, a la fecha, en materia de coparticipación federal, incluidas regalías petrolíferas detallando lo siguiente:

1. Transferencias no automáticas:

- a) obras públicas, detallando tipo de obra, avance, liquidación de pagos, paralización y montos adeudados al día de la fecha;
- b) fondos del Incentivo Docente (FONID) sin remesar; y
- c) montos que le corresponden a la Provincia y que no han sido coparticipados en concepto de Asistencia Financiera y toda información relativa a fondos adeudados por diferentes conceptos y programas.

2. Transferencias automáticas:

- a) montos adeudados;
- b) plazos de demora en la remisión; y
- c) deuda histórica; con detalle especial de los últimos seis (6) meses; y

3. Regalías petrolíferas:

- a) montos anuales adeudados;
- b) demora en la remisión;
- c) deuda; y
- d) requerimientos de pago y toda otra información de especial importancia en la materia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN Nº 304 /24.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

Juan Carlos Montoya
Director de Asistencia y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en un plazo no mayor a diez (10) días un informe detallando lo siguiente:

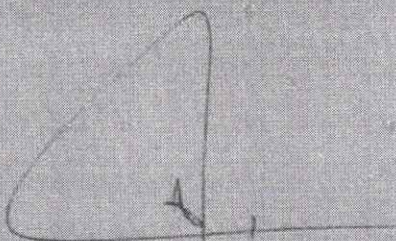
a) fecha de transferencia de los recursos consignados en la cláusula primera del convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Río Grande celebrado en fecha 24 de abril de 2023; y

b) se remita a la legislatura copia digital del expediente administrativo correspondiente al convenio citado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 305 /24.

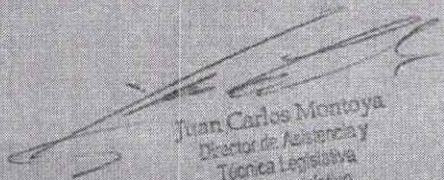


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana UNQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Juan Carlos Montoya
Director de Asistencia y
Técnica Legislativa
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



NOTA N° 214/2024.

Letra: D.P.dS.P.-S.C.A.-M.E.

Ref.: N-41933-2024

S/NOTA N° 283/24.- LETRA: S.L.y.A. (M.J.G).-

USHUAIA, 24 de OCTUBRE de 2024.

Al

SECRETARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ab. Emiliano V. FOSSATTO

S/D.-

Por medio de la presente me dirijo a Ud., por indicación de la señora Secretaria de Coordinación Administrativa del Ministerio de Economía, en el marco de la Nota N° 283/24.- LETRA: S.L.y.A. (M.J.G), adunada en documento 2, a efectos de remitir las presentes actuaciones para su intervención.

Sin otro particular, saluda muy atte.

Natalia C. ZANOLA
Directora Pcial. de Sec. Privada - SCA
Ministerio de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
TECNICO ZANOLA NATALIA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL DIRECCIÓN PCIAL. DE
SECRETARÍA PRIVADA
24/10/2024 12:54



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a quince (15) días un informe sobre el Convenio de Asesoramiento registrado bajo el N° 20.009, suscripto entre la Provincia y la aseguradora Héctor Martínez Sosa y Cía. SA.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 064 /24.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARÍA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

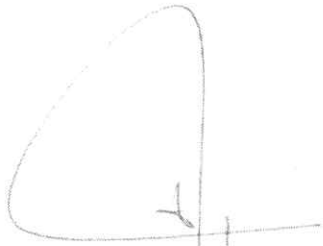
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo que remita a esta Cámara lo requerido mediante Resolución de Cámara 064/24, aprobado en Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2024, con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a quince (15) días contados desde la aprobación de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 280 /24.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado de la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo nacional con la provincia de Tierra del Fuego a partir del año 2022, a la fecha, en materia de coparticipación federal, incluidas regalías petrolíferas detallando lo siguiente:

1. Transferencias no automáticas:

- a) obras públicas, detallando tipo de obra, avance, liquidación de pagos, paralización y montos adeudados al día de la fecha;
- b) fondos del Incentivo Docente (FONID) sin remesar; y
- c) montos que le corresponden a la Provincia y que no han sido coparticipados en concepto de Asistencia Financiera y toda información relativa a fondos adeudados por diferentes conceptos y programas.

2. Transferencias automáticas:

- a) montos adeudados;
- b) plazos de demora en la remisión; y
- c) deuda histórica; con detalle especial de los últimos seis (6) meses; y

3. Regalías petrolíferas:

- a) montos anuales adeudados;
- b) demora en la remisión;
- c) deuda; y
- d) requerimientos de pago y toda otra información de especial importancia en la materia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN Nº 304 /24.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en un plazo no mayor a diez (10) días un informe detallando lo siguiente:

a) fecha de transferencia de los recursos consignados en la cláusula primera del convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Río Grande celebrado en fecha 24 de abril de 2023; y

b) se remita a la legislatura copia digital del expediente administrativo correspondiente al convenio citado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 305 /24.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 06-24

LETRA Ss.L.M.E

REF: Nota N° 283/24

**S.L.y.A.(M.J.G) EXPTE MJG-N-
41933-2024**

**Solicita informe por RESO 280/24,
64/24, 304/24, 305/24.**

Ushuaia, 25/10/24

A LA

- OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
- CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
- TESORERIA DE LA PROVINCIA

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de solicitarles tengan a bien dar contestación a los requerimientos de información cursados mediante Nota N° 283/24 Letra S.L.y.A.(M.J.G) del Ministerio Jefatura de Gabinete, en virtud de lo aprobado mediante Resoluciones de Cámara N° 64/24 y 280/24, 304/24 y 305/24 por la Legislatura Provincial.

En relación, se indica lo siguiente:

- OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES: dar respuesta a lo requerido en Resolución de Cámara N°64/24 y 280/24.
- CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA: dar respuesta a lo requerido en Resolución de Cámara N° 304/24.
- TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA: dar respuesta a lo requerido en Resolución de Cámara N° 305/24.

Atento al plazo pautado en nota de referencia, se solicita cursar la respuesta con la documentación respaldatoria correspondiente, mediante nota electrónica a la bandeja de la Secretaría Legal del Ministerio de Economía, usuario: ASONETTI, antes del día 8 de noviembre del corriente.

Sin más, saludo a Uds. atentamente.

Antonella Yanina Sonetti

Subsecretaria Legal del Ministerio de Economía

Gobierno de Tierra del Fuego AeIAS

Firmado Electrónicamente por
ABOGADA SONETTI ANTONELLA YANINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA LEGAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
25/10/2024 15:33



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

viernes, 25 de octubre de 2024



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

SOLICITA INFORMACION REQUERIDA POR RESOLUCIONES DE CAMARA N° 064-24 Y 280-24 -
LEGISLATURA PROVINCIAL.

Link de adjuntos notificados

[caratula.pdf](#)

[nota slya n 283-24 solicita informe por reso 280-24 64-24 304-24 305-24...pdf](#)

[res 064-24.pdf](#)

[res 280-24.pdf](#)

[nota multiple n 06-24 sslme expte mjg-n-41933-2024 solicitud informacion ..pdf](#)

Notificado asonetti

Se Notifico MARIANA CONSTANZA LOVISOLO D ANNA (mclovisolo) : mclovisolo@tierradelfuego.gob.ar

USHUAIA, 25/10/24

Por medio de la presente , se remite nota de requerimiento y sus antecedentes adjuntos , a efectos de ser contestada dentro del plazo indicado.

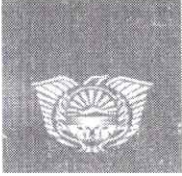
Atentamente .

Antonella Sonetti

Subsecretaria Legal del Ministerio de Economía

Firmado Electrónicamente por
ABOGADA SONETTI ANTONELLA
YANINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA
LEGAL DEL MINISTERIO DE





Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

SOLICITA INFORMACION REQUERIDA POR RESOLUCIONES DE CAMARA N° 064-24 Y 280-24 -
LEGISLATURA PROVINCIAL.

Link de adjuntos notificados

[caratula.pdf](#)

[nota slya n 283-24 solicita informe por reso 280-24 64-24 304-24 305-24..pdf](#)

[res 304-24.pdf](#)

[nota multiple n 06-24 sslme expte mjc-n-41933-2024 solicitud informacion ..pdf](#)

Notificado asonetti

Se Notifico YESICA SOLANGE FLECHA (yflecha) : yflecha@tierradelfuego.gob.ar

USHUAIA, 25/10/24

Por medio de la presente , se remite nota de requerimiento y sus antecedentes adjuntos , a efectos de ser contestada dentro del plazo indicado.

Atentamente .

Antonella Sonetti

Subsecretaria Legal del Ministerio de Economía



Firmado Electrónicamente por
ABOGADA SONETTI ANTONELLA
YANINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA
LEGAL DEL MINISTERIO DE



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

viernes, 25 de octubre de 2024



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

SOLICITA INFORMACION REQUERIDA POR RESOLUCIONES DE CAMARA N° 064-24 Y 280-24 -
LEGISLATURA PROVINCIAL.

Link de adjuntos notificados

[caratula.pdf](#)

[nota slya n 283-24 solicita informe por reso 280-24 64-24 304-24 305-24..pdf](#)

[res 304-24.pdf](#)

[nota multiple n 06-24 sslme expte mjpg-n-41933-2024 solicitud informacion ..pdf](#)

Notificado asonetti

Se Notifico YESICA SOLANGE FLECHA (yflecha) : yflecha@tierradelfuego.gob.ar
ADRIANA ELIZABEHT CEJAS (acejas) : acejas@tierradelfuego.gob.ar

USHUAIA, 25/10/24

Por medio de la presente , se remite nota de requerimiento y sus antecedentes adjuntos , a efectos de ser contestada dentro del plazo indicado.

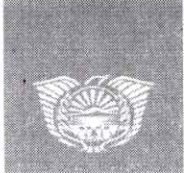
Atentamente .

Antonella Sonetti

Subsecretaria Legal del Ministerio de Economía

Firmado Electrónicamente por
ABOGADA SONETTI ANTONELLA
YANINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA
LEGAL DEL MINISTERIO DE





Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

SOLICITA INFORMACION REQUERIDA POR RESOLUCIONES DE CAMARA N° 064-24 Y 280-24 -
LEGISLATURA PROVINCIAL.

Link de adjuntos notificados

[caratula.pdf](#)

[nota sly a n 283-24 solicita informe por reso 280-24 64-24 304-24 305-24..pdf](#)

[res 304-24.pdf](#)

[nota multiple n 06-24 sslme expte mjg-n-41933-2024 solicitud informacion .pdf](#)

Notificado asonetti

Se Notifico ROMINA ROUCO (rrouco) : rrouco@tierradelfuego.gob.ar
NOELIA MERCEDES PESARESI (npesaresi) : npesaresi@tierradelfuego.gob.ar
ADRIANA ELIZABEHT CEJAS (acejas) : acejas@tierradelfuego.gob.ar

USHUAIA, 25/10/24

Por medio de la presente , se remite nota de requerimiento y sus antecedentes adjuntos , a efectos de ser contestada dentro del plazo indicado.

Atentamente .

Antonella Sonetti

Subsecretaria Legal del Ministerio de Economía



Firmado Electrónicamente por
ABOGADA SONETTI ANTONELLA
YANINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA
LEGAL DEL MINISTERIO DE



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

viernes, 25 de octubre de 2024



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

SOLICITA INFORMACION REQUERIDA POR RESOLUCIONES DE CAMARA N° 064-24 Y 280-24 -
LEGISLATURA PROVINCIAL.

Link de adjuntos notificados

[caratula.pdf](#)

[nota slya n 283-24 solicita informe por reso 280-24 64-24 304-24 305-24..pdf](#)

[res 305-24.pdf](#)

[nota multiple n 06-24 sslme expte mjg-n-41933-2024 solicitud informacion ..pdf](#)

Notificado asonetti

Se Notifico ROMINA ROUCO (rrouco) : rrouco@tierradelfuego.gob.ar
NOELIA MERCEDES PESARESI (npesaresi) : npesaresi@tierradelfuego.gob.ar
ADRIANA ELIZABEHT CEJAS (acejas) : acejas@tierradelfuego.gob.ar

USHUAIA, 25/10/24

Por medio de la presente , se remite nota de requerimiento y sus antecedentes adjuntos , a efectos de ser contestada dentro del plazo indicado.

Atentamente .

Antonella Sonetti

Subsecretaria Legal del Ministerio de Economía

Firmado Electrónicamente por
ABOGADA SONETTI ANTONELLA
YANINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA
LEGAL DEL MINISTERIO DE





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de
1994"

Ushuaia,

lunes 4 de noviembre de 2024
NOTA-OPC-1309-2024

Referencia: N-43524-2024

Sres. Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G):

Se remite la presente con el fin de dar respuesta a la NOTA N° 06-24 LETRA: Ss.L.M.E., que fuera notificada a través de la nota electrónica identificada como MJG-N-41933-2024; mediante la misiva mencionada se solicitó a esta Oficina Provincial de Contrataciones se dé respuesta a las Resoluciones N°64/24 y N°280/24, ambas emitidas por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.

A tan fin, y considerando que mediante el Artículo 1° de la Resolución mencionada en el párrafo precedente se requirió que se "...informe sobre el Convenio de Asesoramiento registrado bajo el N°20.009, suscripto entre la Provincia y la aseguradora Héctor Martínez Sosa y Cía. SA.", por ello es que a continuación se brindan detalles del convenio invocado.

En el sentido mencionado se informa que el Convenio registrado bajo el N°20009 fue suscripto el 24/07/2020 y su vigencia abarco el período comprendido entre la suscripción y el 30/12/2020; vencido dicho plazo, se procedió a autorizar su prórroga mediante el Decreto Provincial N° 99/2021.

A posteriori, el 23/12/2021, se suscribió el Convenio registrado bajo el N° 21678 cuya vigencia operó desde la suscripción del mismo hasta el 31/12/2023. Mediante la Resolución M.E. N°1408/23 se autorizó la prórroga del convenio 21678 por el término de dos años contados desde el 31/12/2023.

Durante la vigencia de los convenios mencionados desde esta Oficina Provincial de Contrataciones se le han efectuado diversas consultas diversas y requerido de informes, todo en materia de seguros, versando principalmente sobre las siguientes cuestiones, a saber: coberturas posibles ante cada riesgo, análisis de pliegos, obtención de precios de referencias, informes técnicos de las cotizaciones recibidas en las contrataciones, sugerencias respecto de las sumas aseguradas y toda otra asistencia técnica que se requiera desde esta administración.

Saludo atentamente.

Téc. Lovisolo D'Anna Constanza Mariana

Dir. Oficina Provincial de Contrataciones – M.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por TECNICO
LOVISOLO D'ANNA Mariana
Constanza Gobierno de Tierra del
Fuego Dir. Oficina Provincial de
Contrataciones 04/11/2024 16:00





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

NRO
CGP-N-43918-2024

AÑO
2024

FECHA 06/11/2024

EXTRACTO

Grupo de Trámites: PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Sub-Trámite: REQUERIMIENTOS EXTERNOS

Ubicación: Zona Sur

Ámbito Origen: (1718)CONTADURIA GENERAL

Usuario: MARIA ALICIA ALADIO

Área Origen: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Detalle: Rta. RESOLUCION N°304-24 Poder Legislativo N-41933-2024
Deuda del Poder Ejecutivo Nacional con la Provincia

Ente Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe pormenorizado de la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo nacional con la provincia de Tierra del Fuego a partir del año 2022, a la fecha, en materia de coparticipación federal, incluidas regalías petrolíferas detallando lo siguiente:

1. Transferencias no automáticas;

a) obras públicas, detallando tipo de obra, avance, liquidación de pagos, paralización y montos adeudados al día de la fecha;

b) fondos del Incentivo Docente (FONID) sin remesar; y

c) montos que le corresponden a la Provincia y que no han sido coparticipados en concepto de Asistencia Financiera y toda información relativa a fondos adeudados por diferentes conceptos y programas.

2. Transferencias automáticas:

a) montos adeudados;

b) plazos de demora en la remisión; y

c) deuda histórica; con detalle especial de los últimos seis (6) meses; y

3. Regalías petrolíferas:

a) montos anuales adeudados;

b) demora en la remisión;


c) deuda; y

d) requerimientos de pago y toda otra información de especial importancia en la materia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 304 /24.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

NOTA N° 06-24

LETRA Ss.L.M.E

REF: Nota N° 283/24

**S.L.y.A.(M.J.G) EXPTE MJG-N-
41933-2024**

**Solicita informe por RESO 280/24,
64/24, 304/24, 305/24.**

Ushuaia, 25/10/24

A LA

-OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
-CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
-TESORERIA DE LA PROVINCIA

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a los efectos de solicitarles tengan a bien dar contestación a los requerimientos de información cursados mediante Nota N° 283/24 Letra S.L.y.A.(M.J.G) del Ministerio Jefatura de Gabinete, en virtud de lo aprobado mediante Resoluciones de Cámara N° 64/24 y 280/24, 304/24 y 305/24 por la Legislatura Provincial.

En relación, se indica lo siguiente:

- OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES: dar respuesta a lo requerido en Resolución de Cámara N°64/24 y 280/24.
- CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA: dar respuesta a lo requerido en Resolución de Cámara N° 304/24.
- TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA: dar respuesta a lo requerido en Resolución de Cámara N° 305/24.

Atento al plazo pautado en nota de referencia, se solicita cursar la respuesta con la documentación respaldatoria correspondiente, mediante nota electrónica a la bandeja de la Secretaría Legal del Ministerio de Economía, usuario: ASONETTI, antes del día 8 de noviembre del corriente.

Sin más, saludo a Uds. atentamente.

Antonella Yanina Sonetti
Subsecretaria Legal del Ministerio de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego AeIAS

Firmado Electrónicamente por
ABOGADA SONETTI ANTONELLA YANINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA LEGAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
25/10/2024 15:33





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

NRO
CGP-N-42742-2024

AÑO
2024

FECHA 30/10/2024

EXTRACTO

Grupo de Trámites: PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Sub-Trámite: REQUERIMIENTOS EXTERNOS

Ubicación: Zona Sur

Ámbito Origen: (1718)CONTADURIA GENERAL

Usuario: MARIANA LILIAN SOSA CACERES

Área Origen: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Detalle: Solicitud de información según Resolución de Cámara N. 304/24.

Ente Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Contaduría General de la Provincia

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de



Ushuaia,

miércoles 30 de octubre de 2024
NOTA-CGP-10149-2024

Referencia: N-42742-2024

DIRECCIÓN DE FONID

Sr. José Luis PIEDRA

Por medio de la presente, me dirijo a UD. a fin de solicitar se remita a esta Contaduría General un informe pormenorizado de la deuda que mantiene el Poder Ejecutivo Nacional con la Provincia de Tierra del Fuego respecto de Transferencias no automáticas del FONDO DE INCENTIVO DOCENTE (FO.N.I.D.) pendientes desde el año 2022 a la actualidad.

Este pedido se realiza en virtud de lo requerido por la Legislatura Provincial en su Resolución N°304/24, para lo cual se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para su respuesta.

Saluda atentamente,

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
CONTADORA SOSA CACERES MARIANA
LILIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL SUBDIRECTORA
GENERAL DE CONTABILIDAD
30/10/2024 09:50

Firmado Electrónicamente por
CONTADORA FLECHA YESICA SOLANGE
Gobierno de Tierra del Fuego
CONTADORA GENERAL
30/10/2024 11:17

Incentivo Docente - Periodos 2022 - 2023

Cuota	Mes Liquidación	Expte.Nº	Monto Total Transferido	Monto Total Expedientes	Pagado por Estado	Monto de remanente
Tercer Trimestre 2021						
3ra.	ene.-22	19617/2022	\$ 33,062,209.50	\$ 2,404,256.89	\$ 29,975,740.18	\$ 682,212.43
4ta.y1ra.	feb.-22	27710/22e.e	\$ 32,971,934.36	\$ 2,325,783.68	\$ 30,386,185.59	\$ 259,965.09
Cuarto Trimestre 2021						
2da.	mar.-22	36123/22e.e.	\$ 46,364,945.29	\$ 4,783,467.28	\$ 40,980,263.63	\$ 601,214.38
3ra.	abr.-22	41099/2022	\$ 46,364,945.29	\$ 4,287,882.48	\$ 41,486,305.96	\$ 590,756.85
4ta.y1ra.	may.-22	46533/2022	\$ 46,088,681.31	\$ 4,169,835.40	\$ 41,167,205.21	\$ 751,640.70
Primer Trimestre 2022						
2da.	jun.-22	53998/2022	\$ 53,031,630.32	\$ 4,647,928.72	\$ 47,437,853.80	\$ 945,847.80
3ra.	jul.-22	70075-2022 y 69583-2022	\$ 62,419,755.93	\$ 6,914,955.93	\$ 53,589,990.16	\$ 1,914,809.84
4ta.y1ra.	ago.-22	74759/2022	\$ 60,578,047.10	\$ 5,145,511.80	\$ 54,348,521.87	\$ 1,084,013.43
Segundo Trimestre 2022						
2da.	sep.-22	79801/2022	\$ 67,467,755.58	\$ 5,332,216.05	\$ 60,659,769.36	\$ 1,475,770.17
3ra.	oct.-22	86157/2022	\$ 67,467,755.58	\$ 5,427,888.52	\$ 60,166,462.99	\$ 1,873,404.07
4ta.y1ra.	nov.-22	7707/2023	\$ 69,733,346.86	\$ 5,220,131.75	\$ 62,099,690.77	\$ 2,413,524.34
Tercer Trimestre 2022						
2da.	dic.-22	27379/2023	\$ 87,597,597.51	\$ 5,259,273.41	\$ 77,480,913.22	\$ 4,857,410.88
3ra.	ene.-23	23477/2023	\$ 94,068,514.16	\$ 5,726,766.62	\$ 84,253,273.81	\$ 4,088,473.73
4ta.y1ra.	feb.-23	31954/2023	\$ 95,573,552.38	\$ 5,582,845.48	\$ 85,659,573.33	\$ 4,331,133.57
Cuarto Trimestre 2022						
2da.	mar.-23	46534/2023	\$ 129,662,958.17	\$ 7,712,806.35	\$ 124,215,461.26	-\$ 2,265,309.44
3ra.	abr.-23	46927/2023	\$ 129,662,958.17	\$ 7,362,683.63	\$ 125,129,141.36	-\$ 2,828,866.82
4ta.y1ra.	may.-23	55144/2023	\$ 123,052,195.68	\$ 7,893,650.63	\$ 124,153,589.25	-\$ 8,995,044.20
Primer Trimestre 2023						
2da.	jun.-23	65190/2023	\$ 146,990,841.17	\$ 9,161,669.39	\$ 148,403,265.86	-\$ 10,574,094.08
3ra.	jul.-23	75457/2023	\$ 194,435,456.52	\$ 11,951,594.31	\$ 196,642,689.87	-\$ 14,158,827.66
4ta.y1ra.	ago.-23	84241/2023	\$ 196,181,720.52	\$ 12,916,506.37	\$ 196,562,632.83	-\$ 13,297,418.68
Segundo Trimestre 2023						
2da.	sep.-23	89048/2023	\$ 198,009,935.35	\$ 12,896,301.81	\$ 198,187,240.58	-\$ 13,073,607.04
3ra.	oct.-23	98158/2023	\$ 198,009,935.35	\$ 12,696,334.70	\$ 198,335,940.02	-\$ 13,022,339.37
4ta.y1ra.	nov.-23	1976/2024	\$ 206,293,487.35	\$ 13,192,783.50	\$ 201,388,244.44	-\$ 8,287,540.59

Tercer Trimestre 2023									
2da.	dic.-23	13803/2024	\$ 206,139,541.35	\$ 13,238,867.80	\$ 205,834,691.08				-\$ 12,934,017.53

Deuda Remanente 2022	\$ 17,450,569.98
Deuda Remanente 2023	\$ -91,017,458.11
Deuda Remanente Total	-\$ 73,566,888.13



Firmado Electrónicamente por
PIEDRA JOSE
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
05/11/2024 12:35

Conectividad Nacional - Periodos 2022 - 2023

Cuota	Monto Total Transferido	Expte. N°	Monto Total Expediente		Pagado por Estado	Remanente

2022

Enero	\$ 26,286,208.97	19053/2022	\$ 1,678,275.72	\$ 11,056,688.36	\$ 13,551,244.89
Febrero	\$ 26,214,435.45	27657/2022	\$ 1,628,379.00	\$ 25,171,623.14	\$ -585,566.69
Marzo	\$ 26,701,081.88	36148/2022	\$ 3,800,592.88	\$ 50,106,618.37	\$ -27,206,129.37
Abril	\$ 26,701,081.88	41134/2022	\$ 1,994,268.51	\$ 22,483,176.44	\$ 2,223,636.93
Mayo	\$ 26,541,984.37	46462/2022	\$ 1,933,738.29	\$ 23,533,860.38	\$ 1,074,385.70
Junio	\$ 26,375,147.70	53978/2022	\$ 1,831,802.40	\$ 24,406,812.30	\$ 136,533.00
Julio	\$ 26,375,147.70	70074/2022 y 69587-2022	\$ 2,342,511.67	\$ 25,019,057.40	\$ -986,421.37
Agosto	\$ 26,512,469.56	74829/2022	\$ 1,813,383.70	\$ 25,777,951.27	\$ -1,078,865.41
Septiembre	\$ 26,943,991.85	79826/2022	\$ 974,372.40	\$ 25,373,426.60	\$ 596,192.85
Octubre	\$ 26,943,991.85	86198/2022	\$ 2,641,981.80	\$ 26,365,852.20	\$ -2,063,842.15
Noviembre	\$ 27,848,780.69	7688/2023	\$ 1,604,708.30	\$ 26,120,430.90	\$ 123,641.49
Diciembre	\$ 54,999,732.70	27425/2023	\$ 3,245,480.50	\$ 50,381,966.30	\$ 1,372,285.90

2023

Enero	\$ 60,792,577.18	23510/2023	\$ 3,706,092.69	\$ 57,225,848.35	\$ -139,363.86
Febrero	\$ 61,765,220.93	32043/2023	\$ 3,607,428.85	\$ 57,226,828.60	\$ 930,963.48
Marzo	\$ 59,016,773.80	46792/2023	\$ 4,445,779.03	\$ 56,333,992.30	\$ -1,762,997.53
Abril	\$ 59,016,773.80	47653/2023	\$ 4,408,140.70	\$ 54,375,217.59	\$ 233,415.51
Mayo	\$ 56,007,850.66	55170/2023	\$ 4,013,664.20	\$ 55,503,966.18	\$ -3,509,779.72
Junio	\$ 56,143,976.81	67523/2023	\$ 3,889,325.60	\$ 56,347,654.11	\$ -4,093,002.90
Julio	\$ 56,143,976.81	75791/2023	\$ 3,770,671.90	\$ 57,417,366.07	\$ -5,044,061.16
Agosto	\$ 56,648,217.17	84486/2023	\$ 3,897,435.30	\$ 58,972,714.29	\$ -6,221,932.42
Septiembre	\$ 147,454,207.17	89016/2023	\$ 8,568,688.50	\$ 151,282,960.81	\$ -12,397,442.14
Octubre	\$ 147,454,207.17	98771/2023	\$ 9,988,174.69	\$ 153,430,216.92	\$ -15,964,184.44
Noviembre	\$ 152,598,519.85	1953/2024	\$ 10,027,229.50	\$ 153,895,203.00	\$ -11,323,912.65
Diciembre	\$ 153,508,169.09	13841/2024	\$ 9,621,553.50	\$ 156,269,108.70	\$ -12,382,493.11

Deuda Remanente 2022	-\$ 12,842,904.23
Deuda Remanente 2023	\$ -71,674,790.94
Deuda Remanente Total	-\$ 84,517,695.17

Firmado Electrónicamente por
PIEDRA JOSE
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
05/11/2024 12:35





Provincia de Tierra del Fuego
Unidad y las Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Ushuaia, 04 de Noviembre 2024.-

Sra.
Cr. Sosa Cáceres Mariana
Contaduría General

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar la presente a fin dar respuesta a nota de orden 2 de nota electrónica N° 42742/2024:

A tal efecto se informa que la única deuda que mantiene el Poder Ejecutivo Nacional de los conceptos Fondo Nacional Incentivo Docente (FoNID) y Conectividad Nacional (CN) corresponden a las diferencias de montos transferidos respecto de monto total que se debió transferir para los meses de Enero –Diciembre de los años 2022-2023.

Se adjuntan cuadros, en orden 3 y 4 respectivamente, conteniendo transferencias realizadas y pagos efectuados para ambos ítems.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición para cualquier otra consulta que se requiera, saludo a Ud. atentamente

José Luis Piedra
Director FoNID

Firmado Electrónicamente por
PIEDRA JOSE
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR
05/11/2024 12:35





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"



MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100.
(\$259.582.573,44).

Se adjunta misma planilla en formato Excel con el número de expediente y denominación conforme surge del gen expediente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente y quedo a disposición para cualquier aclaración adicional.

Mg. Ab. Ana Laura Sanchez Santos
Responsable Provincial de Proyectos
Especiales –
Unidad Ejecutiva Temporaria
Podemos TDF

Firmado Electrónicamente por
ABOGADO SANCHEZ SANTOS ANA LAURA
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIA Responsable Provincial de
Proyectos Especiales – Podemos TDF
06/11/2024 14:59



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Anexo I Saldos adeudados Estado Nacional al Poder Ejecutivo.

FINANCIAMIENTO/OBRA	IMPORTE DEVENGADO	PAGOS	SALDO PENDIENTE	TIPO DE OBRA	ESTADO	AVANCE DE OBRA
ENOHSA	773.457.736,25	385.965.459,98	387.492.276,27			
CONSTRUCCIÓN AZUD COTA 176 M - USHUAIA - TDF	416.862.359,18	149.712.306,81	267.150.052,37			
PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES MACIZO 154 - TOLHUIN	255.079.500,07	185.261.875,73	69.817.624,34			
PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES TAHA- TOLHUIN	48.669.122,20	25.691.726,76	22.977.395,44			
REFUERZO COLECTOR MAIPU	40.209.952,72	24.478.189,63	15.731.763,09			
REFUERZO COLECTOR MALVINAS	9.379.572,32	821.361,05	8.558.211,27			
NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES ARROYO GRANDE (2/3 NACIÓN)	3.257.229,76	-	3.257.229,76			
FIDEICOMISO AUSTRAL	93.890.516,83	-	93.890.516,83			
ALIMENTACIÓN RED DE GAS NATURAL SECTOR BARRIO ANDORRA - USH	2.499.766,25	-	2.499.766,25	Obra Nueva	FINALIZADA	99%
Ampliación Capacidad Transp. de Gas del Sist. Fuegoño 2015 - renglón 2	1.084.537,04	-	1.084.537,04	Obra Nueva	FINALIZADA	100%
Ampliación Capacidad Transp. de Gas del Sist. Fuegoño 2015 - renglón 3	8.006.041,85	-	8.006.041,85	Obra Nueva	FINALIZADA	100%
NUEVO HOSPITAL REGIONAL USHUAIA 1ERA ETAPA	20.194.274,90	-	20.194.274,90			
Red de Agua y Cloaca c/Conexiones Domiciliarias - Tolhuin	9.864.779,66	-	9.864.779,66			
RED TRONCAL Y CENTRO DE DISTRIBUCION DE 33/13,2 KW MACIZO 1000 - RIO PIPO	52.241.117,13	-	52.241.117,13			
Fideicomiso FISU	110.814.419,32	31.002.888,84	79.811.530,48			
Instalación Intra Lote de Gas - Rio Grande	61.728.541,18	10.864.080,92	50.864.460,26			
Instalación Intra Lote de Gas - Rio Grande - Renglón 12 y 17	7.071.228,46	1.389.801,17	5.681.427,29			
Instalación Intra Lote de Gas - Rio Grande - Renglón 29	4.346.390,46	1.516.509,01	2.829.881,45	Obra Nueva	SUSPENDIDA	54,34%
Instalación Intra Lote de Gas - Rio Grande - Renglón 4 y 6	14.462.799,24	1.144.118,66	13.318.680,58			
Instalación Intra Lote de Gas- Bº 11 DE NOVIEMBRE	7.117.080,80	-	7.117.080,80			
Instalación Intra Lote de Gas- Bº Colombo	16.088.379,18	16.088.379,18	-	Obra Nueva	SUSPENDIDA	8,45%
MOVSP - NACIÓN (114)	679.207.806,41	511.078.336,68	168.129.469,73			
CDI - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - Bº ESCONDIDO USHUAIA	18.205.072,57	-	18.205.072,57	Obra Nueva	EN EJECUCION	33,56%
COMISARIA DE GENERO Y FAMILIA - RENGLOÑ 1	29.914.996,06	29.914.996,06	-	Obra Nueva	SUSPENDIDA	22,53%
CONSTRUCCIÓN CDI - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Bº 640 - USHUAIA	55.434.458,67	39.778.777,49	15.655.681,18	Obra Nueva	FINALIZADA	100%
CONSTRUCCIÓN CDI - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Bº ARRAIGO SUR - RIO GRANDE	53.112.953,76	43.502.883,43	9.610.070,33	Obra Nueva	SUSPENDIDA	86%
CONSTRUCCIÓN CDI - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TOLHUIN	39.221.895,39	26.657.642,72	12.564.252,67	Obra Nueva	SUSPENDIDA	73,72%
Gimnasio Polideportivo Provincial- Tolhuin	290.309.160,04	249.943.441,48	40.365.718,56	Obra Nueva	FINALIZADA	100%
"INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - ELECTRIFICACIÓN RURAL"	186.222.528,00	115.401.136,52	70.821.391,48	Obra Nueva	SUSPENDIDA	82,52%
"CENTRO DE REPRODUCCIÓN Y GENÉTICA TIERRA DEL FUEGO"	6.786.741,92	5.879.458,98	907.282,94	Obra Nueva	SUSPENDIDA	30,86%
PACTO FED. EDUC.	32.448.130,13	-	32.448.130,13			
Ampliación Escuela Provincial N° 46 "Gral. Martín Miguel de GÜEMES" - Rio Grande -	8.658.031,42	-	8.658.031,42			
Ampliación y Refuncionalización - Colegio Provincial Padre José ZINK - RÍO GRANDE	11.362.154,17	-	11.362.154,17			
JARDÍN DE INFANTES N°5 "TOL OLEJCE" - RÍO GRANDE - TDF	12.427.944,54	-	12.427.944,54			
Total general	1.689.818.608,94	928.046.685,50	761.771.923,44			

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR ALADIO MARIA ALICIA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL de Contabilidad e
Información
08/11/2024 11:29

Firmado Electrónicamente por
CONTADORA SOSA CACERES MARIANA
LILIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL SUBDIRECTORA
GENERAL DE CONTABILIDAD
08/11/2024 11:40



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
=====
Contaduría General de la Provincia

"2024 - 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Ushuaia,

viernes 8 de noviembre de 2024
NOTA-CGP-10439-2024

Referencia: N-43918-2024

RefEXPTE MJG-N-41933-2024.

NOTA N° 06-24 LETRA Ss.L.M.E

REF: Nota N° 283/24 S.L.y.A.(M.J.G)

Sr. Yesica Flecha

Contadora General

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a la nota de referencia, detallando los puntos requeridos en la Resolución N°304-24 del Poder Legislativo:

I. Transferencias no automáticas:

a) Saldos adeudados por obras públicas ejecutadas detallando fondos adeudados al 07-11-24 conforme registros contables y presupuestarios. Se adjunta información como Anexo I Saldos adeudados Estado Nacional al Poder Ejecutivo.

b) Fondo del Incentivo Docente (FONID) sin remesar \$73.566.888,13 y Fondo de Conectividad Nacional (CN) \$ 84.517.695,17, que corresponden a las diferencias de montos transferidos respecto de monto total que se debió recibirse para el período Enero-2022 a Diciembre-2023 (CGP-N-42742-204-Miniesterio de Educación).

c) montos que le corresponden a la Provincia y que no han sido coparticipados en concepto de Asistencia Financiera y toda información relativa a fondos adeudados por diferentes conceptos y programas. Al respecto se informa que en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental Etapa II por la obra "Construcción Planta de Tratamiento de Efluentes cloacales Margen Sur" existe un requerimiento pendiente de desembolso por la suma de \$63.807,34 por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

2. Transferencias automáticas:

a) montos adeudados;

b) plazos de demora en la remisión; y

c) deuda histórica; con detalle especial de los últimos seis (6) meses; y

Esta contaduría no cuenta con información sobre la existencia de saldos pendientes de distribución automática de coparticipación ni retrasos.

3. Regalías petrolíferas:

a) montos anuales adeudados;

b) demora en la remisión;

c) deuda; y

d) requerimientos de pago y toda otra información de especial importancia en la materia.

En el marco del "Acuerdo para promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego" Convenios n°14396/10 y 15672/12 (Fideicomiso Austral I) los Aportes por Regalías Mensuales del art.4.2 ascendían al usd \$ 230.133.499,19 al 31-12-18. (16929-EC-18).

Saludo a Uds. atentamente.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR ALADIO MARIA ALICIA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL de Contabilidad e
Información
08/11/2024 11:37





*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Contaduría General de la Provincia

*"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la
Constitución Nacional de 1994"*

Ushuaia, viernes 8 de noviembre de 2024

INF-CGP-4916-2024

Referencia: N-43918-24

Subsecretaria Legal

Ab. Antonella Sonetti

MINISTERIO DE ECONOMIA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de remitir respuesta a lo solicitado en función de la Resolución N° 304/24 emitida por la Legislatura Provincial, conforme la documentación previamente incorporada a la presente, conforme los registros obrantes en esta Contaduría General.

Es dable destacar respecto al punto 1 a) la información que se proporciona es incompleta por lo que se sugiere circularizar a las áreas correspondientes para su intervención.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

CP Yesica FLECHA
CONTADORA GENERAL
Contaduría General de la Prov. de
Tierra del Fuego A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
CONTADORA FLECHA YESICA SOLANGE
Gobierno de Tierra del Fuego
CONTADORA GENERAL
08/11/2024 12:16





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA LEGAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA

NOTA N° 08/2024.

Letra: Ss.L -M.E

Ref. Exp. N° MJG-N-41933-2024

**Solicita informe por RESO 280/24,
64/24, 304/24, 305/24.**

Ushuaia, 8 de noviembre de 2024.

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

S/D.-

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en el marco de las actuaciones de referencia, a los efectos de remitir la contestación recibida por la Oficina Provincial de Contrataciones, respecto a la solicitud cursada por la Legislatura de la provincia mediante Resolución de Cámara N° 064/24 y 280/24, y parcialmente en relación con la Resolución N°304/24.

En virtud de no haber recibido información completa - al día de la fecha- por el resto de las áreas requeridas, en relación con lo expresado en Resoluciones de Cámara N° 304/24 y 305/24, se pone a su consideración solicitud de prórroga del plazo de contestación a efectos de cumplir con la manda del Poder Legislativo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Abog. Antonella Sonetti

Subsecretaria Legal del Ministerio de Economía

Firmado Electrónicamente por
ABOGADA SONETTI ANTONELLA YANINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA SUBSECRETARIA LEGAL
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA
08/11/2024 14:56





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

«2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994»

NRO
MEC-N-43524-2024

AÑO
2024

FECHA 04/11/2024

EXTRACTO

Grupo de Trámites: PROC.ADM - PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Sub-Trámite: SOLICITUD DE INFORME

Ubicación: Zona Sur

Ámbito Origen: (1699)MINISTERIO DE ECONOMIA

Usuario: ELINA COLTELLI

Área Origen: OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Detalle: Respuesta a requerimiento efectuado mediante Resoluciones N°64/24 y N°280/24, ambas emitidas por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR COLTELLI ELINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL SUBDIRECTORA
GENERAL DE GESTION DE SEGUROS OPC-ME
04/11/2024 14:14





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2024 - 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de
1994"



Ushuaia,

lunes 4 de noviembre de 2024
NOTA-OPC-1309-2024

Referencia: N-43524-2024

Sres. Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G):

Se remite la presente con el fin de dar respuesta a la NOTA N° 06-24 LETRA: Ss.L.M.E., que fuera notificada a través de la nota electrónica identificada como MJG-N-41933-2024; mediante la misiva mencionada se solicitó a esta Oficina Provincial de Contrataciones se dé respuesta a las Resoluciones N°64/24 y N°280/24, ambas emitidas por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.

A tan fin, y considerando que mediante el Artículo 1º de la Resolución mencionada en el párrafo precedente se requirió que se "...informe sobre el Convenio de Asesoramiento registrado bajo el N°20.009, suscripto entre la Provincia y la aseguradora Héctor Martínez Sosa y Cía. SA.", por ello es que a continuación se brindan detalles del convenio invocado.

En el sentido mencionado se informa que el Convenio registrado bajo el N°20009 fue suscripto el 24/07/2020 y su vigencia abarco el período comprendido entre la suscripción y el 30/12/2020; vencido dicho plazo, se procedió a autorizar su prórroga mediante el Decreto Provincial N° 99/2021.

A posteriori, el 23/12/2021, se suscribió el Convenio registrado bajo el N° 21678 cuya vigencia operó desde la suscripción del mismo hasta el 31/12/2023. Mediante la Resolución M.E. N°1408/23 se autorizó la prórroga del convenio 21678 por el término de dos años contados desde el 31/12/2023.

Durante la vigencia de los convenios mencionados desde esta Oficina Provincial de Contrataciones se le han efectuado diversas consultas diversas y requerido de informes, todo en materia de seguros, versando principalmente sobre las siguientes cuestiones, a saber: coberturas posibles ante cada riesgo, análisis de pliegos, obtención de precios de referencias, informes técnicos de las cotizaciones recibidas en las contrataciones, sugerencias respecto de las sumas aseguradas y toda otra asistencia técnica que se requiera desde esta administración.

Saludo atentamente.

Téc. Lovisolo D'Anna Constanza Mariana

Dir. Oficina Provincial de Contrataciones – M.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por TECNICO
LOVISOLO D'ANNA Mariana
Constanza Gobierno de Tierra del
Fuego Dir. Oficina Provincial de
Contrataciones 04/11/2024 16:00



2 AÑO XXIX - Ushuaia, Lunes 03 de Agosto de 2020 - N° 4654

Que el Decreto Provincial N° 465/20, establece en su artículo 5° "Autorizar a las áreas administrativas a realizar las contrataciones que se requieren en el marco de la emergencia declarada mediante el mecanismo de compra directa con control posterior".

Que respecto de la contratación de personas físicas o jurídicas, la Ley Provincial N° 1015 en su artículo 26, inciso c), establece la prohibición de contratar a agentes y funcionarios del sector público, nacional, provincial y municipal; sin perjuicio de lo cual podrán admitirse excepciones a tal limitación fijada.

Que los profesionales que integran la oferta preadjudicada podrían encontrarse comprendidos por la prohibición normativa.

Que la Terapia Intensiva Infantil en la Argentina, ha sido definida como una especialidad de posgrado prioritaria por el Consejo Federal de Salud (COFESA), por existir una demanda crítica de este recurso humano.

Que la Provincia no se halla exenta de la situación de escasez a nivel nacional de médicos especialistas en cuidados intensivos pediátricos.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta la ausencia de terapeutas infantiles en nuestra Provincia y dada la estricta necesidad funcional, resulta ineludible para la población fueguina contar con tal servicio, a fin de garantizar el efectivo funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos del Hospital Regional Ushuaia.

Que dados los argumentos expuestos por el Jefe de Departamento Materno -

Infantil del Hospital Regional Ushuaia, manifestando la extrema urgencia en la contratación de un equipo de médicos itinerantes especializados en el servicio que nos ocupa y priorizando el nivel de criticidad de la Terapia Intensiva Infantil como una especialidad de la Pediatría que se ocupa del diagnóstico y tratamiento del paciente desde el mes de vida hasta la adolescencia, que cruza enfermedades potencialmente reversibles y que ponen en peligro su vida; resulta necesario e imperioso brindar una resolución urgente a la problemática de la cobertura de tan crítico servicio.

Que a tal efecto, resulta necesario autorizar una excepción a lo establecido por la Ley Provincial N° 1015, artículo 26, inciso c); en favor de los médicos especialistas en Terapia Intensiva Infantil detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Que obran las autorizaciones pertinentes y consta respaldo presupuestario bajo Volantes de Imputación Preventiva N° 344 y 345, según surge de Órdenes N° 9 y 10, respectivamente.

Que la señora Ministra de Salud de la Provincia cuenta con facultades para suscribir los Contratos de Locación de Servicios correspondientes, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 612/2020, artículo 4°.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, ha tomado debida intervención mediante Informe D.GA.J.S. N° 727/2020.

Que la presente contratación se encuentra fundada en estrictas razones de funcionalidad y se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 18 - Inciso k) y Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 2640/18, N° 417/2020, N° 465/2020, N° 536/2020, N° 622/2020 y N° 612/2020; Ley Provincial N° 1191 y Decreto Provincial N° 19/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de la prohibición para contratar establecida en la Ley Provincial N° 1015, artículo 26, inciso c), a la Dra. Mariel

IDÍGORAS, C.U.I.T. N° 27-29684337-2 y a los integrantes del equipo médico presentado por la citada, detallados en el Anexo I que forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada objeto de los presentes actuados, a favor de la oferta presentada por la Dra. Mariel IDÍGORAS, C.U.I.T. N° 27-29684337-2 y los médicos especialistas en Terapia Intensiva Infantil detallados en el Anexo I del presente; por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 13.620.000,00). Ello, conforme a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Establecer el plazo de la contratación por el término de un (1) año, contado a partir de la suscripción de los Contratos pertinentes; con posibilidad de prórroga y/o renovación por idéntico período.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. MS8147 - U.G.C. MS0438 - C.J.Uo. 1-09-09, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 999

28-07-2020

ARTÍCULO 1°.- Designar a la médica Virginia Paula LORENZO, D.N.I. N° 35.399.804, como Oficial Adjutor de la Especialidad Profesional del Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme lo establecido en el artículo 53 ter, inciso b) de la Ley Provincial N° 735, aplicable al Servicio Penitenciario Provincial, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial N° 777.

ARTÍCULO 2°.- El ingreso derivado de la designación efectuada, cobrará vigencia el día siguiente de haber acreditado la interesada la presentación de la renuncia en los empleos que generen incompatibilidad con la misma.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto N° 17650, inciso I correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la interesada, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 1000

29-07-2020

VISTO el Expediente N° MFP -E-20017-2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un convenio de asesoramiento en materia de seguros destinado a fortalecer las capacidades técnicas de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas.

Que mediante el Decreto Provincial N° 675/20 se encomendó a la Oficina Provincial de Contrataciones la gestión de todo lo concerniente en materia de seguros de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Descentralizados.

Que, dada la especificidad técnica de las tareas que le han sido encomendadas a la Oficina Provincial de Contrataciones, resultó necesaria la celebración de un convenio de asesoramiento con un productor asesor de seguros que cuente con experiencia y competencia técnica requerida en el campo de seguros capaz de asistir al citado órgano rector.



3 AÑO XXIX - Ushuaia, Lunes 03 de Agosto de 2020 - N° 4654

Que en virtud de lo expuesto, con fecha 24 de julio de 2020, se procedió a la suscripción del "CONVENIO DE ASESORAMIENTO" celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Finanzas Públicas, Licenciado Guillermo Daniel FERNÁNDEZ y la firma HÉCTOR MARTÍNEZ SOSA Y CÍA. S.A., representada por el señor Néstor SALVAÑA.

Que el Convenio celebrado no importa para la Provincia erogación presupuestaria alguna.

Que el Convenio se encuentra registrado bajo el N° 20009, correspondiendo dictar el acto administrativo ratificatorio del mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el "CONVENIO DE ASESORAMIENTO", registrado bajo el N° 20009, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Finanzas Públicas, Licenciado Guillermo Daniel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 29.213.454, y la firma HÉCTOR MARTÍNEZ SOSA Y CÍA. S.A., representada por el señor Néstor SALVAÑA, D.N.I. N° 12.944.004, de fecha veinticuatro (24) de julio de 2020, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
Guillermo D. FERNANDEZ

DECRETO N° 1002

29-07-2020

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese a la Estructura Política del Ministerio Jefatura de Gabinete aprobada mediante Decreto Provincial N° 4532/19 la Secretaría de Promoción Territorial, conforme a la estructura establecida en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecese que la Subsecretaría de Promoción Territorial tendrá dependencia de la Secretaría que por el artículo 1° incorpora conforme surge del Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las designaciones efectuadas anteriormente en el marco del Decreto Provincial N° 4532/19 y sus modificatorios, que confirmen en la actualidad, mantendrán plena vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Déjese sin efecto toda norma que se oponga a las disposiciones previstas en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 1007

29-07-2020

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 2° del Decreto Provincial N° 178/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Establecer que los responsables del Fondo Permanente serán los agentes designados mediante las Resoluciones MFP N° 417/20 y N° 421/20, modificatorias de la Resolución MFP N° 46/20.". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 1008

29-07-2020

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada la adscripción de la agente María Victoria SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Legajo N° 30117422/00, categoría 17 P.A.y T., en el ámbito de la Legislatura Provincial, otorgada mediante Decreto Provincial N° 295/20, a partir del primero (1°) de agosto del 2020.

ARTÍCULO 20.- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 1009

29-07-2020

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada la adscripción en el ámbito de la Legislatura Provincial, otorgada mediante Decreto Provincial N° 367/20, del agente Carlos Eduardo GALCERAN, Legajo N° 25401017/00, categoría 10 P.A.y T., a partir del primero (1°) de junio del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 1010

29-07-2020

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por la señora Georgina Ester AGÜERO ANDRADE, D.N.I. N° 10.789.497 y en consecuencia extenderle la pensión de guerra otorgada por Decreto Provincial N° 2122/01, al ex Veterano de Guerra, señor Arnaldo FUNES, D.N.I. N° 8.145.526 (fallecido en fecha 11/05/20), de conformidad con lo prescripto por el artículo 8° de la Ley Provincial N° 407 y sus modificatorias. Ello, conforme los considerandos precedente y el Dictamen S.C.L. (S.G.L.y T.) N° 136/20.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia del presente y del Dictamen S.C.L. (S.G.L.y T.) N° 136/20,

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MELELLA
María G. CASTILLO

DECRETO N° 1011

29-07-2020

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la adscripción de la agente Adriana del Carmen BAIMACOVICH, Legajo N° 04462143/01, categoría 10 P.O.M.y S., al ámbito de la Legislatura Provincial, a partir del primero (1°) de junio y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo I, Punto 2.3 y 4 - Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2°.- La Institución que solicitó la adscripción del agente de referencia deberá enviar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, un infor-

ANEXOS

DECRETO N° 998/20 - ANEXO I

PROFESIONAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1) Dra. IDIGORAS, Mariel	D.N.I. N° 29.684.337
2) Dr. SORENSON, Franco	D.N.I. N° 20.499.007
3) Dra. ZABALEGUI, Florencia	D.N.I. N° 31.847.624
4) Dr. TARUSELLI, Diego Esquivel	D.N.I. N° 27.140.961
5) Dr. ROMAGNOLI, Matías José	D.N.I. N° 30.072.451
6) Dra. IBÁÑEZ, Josefina	D.N.I. N° 29.544.756
7) Dra. SALDÍAS, Sonia Alejandra	D.N.I. N° 20.459.710
8) Dra. BORTAGARAY, Melina Soledad	D.N.I. N° 31.289.856
9) Dra. COCA, María Florencia	D.N.I. N° 33.813.754
10) Dr. PARADELO, Mauricio Ariel	D.N.I. N° 17.954.720
11) Dr. COSENTINO, Guido Carlos	D.N.I. N° 31.435.067
12) Dra. PARODI, Natalia	D.N.I. N° 27.308.138
13) Dr. ISRAILEVICH, Gustavo	D.N.I. N° 28.524.536
14) Dr. SAEZ, Daniel Omar	D.N.I. N° 23.407.441
15) Dra. KUNZ, Carolina María	D.N.I. N° 31.385.399
16) Dra. LAINATTI, Laura Mabel	D.N.I. N° 27.137.200
17) Dr. BOGGIO, Julio César	D.N.I. N° 17.022.400

DECRETO N° 1000/20

CONVENIO DE ASESORAMIENTO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro de Finanzas Públicas, Licenciado Guillermo Daniel FERNÁNDEZ, DNI N° 29.213.454, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte Néstor SALVAÑA, DNI N° 12.944.004, en representación de Héctor Martínez Sosa y Cía S.A., constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 838 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL ASESOR", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE ASESORAMIENTO, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL ASESOR, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, teniendo como principales tareas las que se detallan a continuación:

1. Gestionar, ante el requerimiento de la Oficina Provincial de Contrataciones, con las Compañías Aseguradoras de Seguros, la obtención de cotizaciones acorde a las necesidades de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y autárquicos.
2. Asesorar sobre las mejores coberturas que ofrece el mercado frente a las necesidades planteadas.
3. Asesorar a la Oficina Provincial de Contrataciones en todo lo que refiera a materia de seguros, su contratación, debiendo asistir en la confección de los pliegos y posterior análisis de las ofertas presentadas.
4. Trabajar en conjunto con la Oficina Provincial de Contrataciones para que las sumas aseguradas se encuentren permanentemente actualizadas.
5. Trabajar en conjunto con la Oficina Provincial de Contrataciones para mantener un archivo actualizado del conjunto de coberturas del Sector Público Provincial, número de póliza, vigencia, riesgo cubierto y suma asegurada.
6. Informar a la Oficina Provincial de Contrataciones sobre la situación patrimonial de cada una de las Compañías que tienen pólizas contratadas de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y autárquicos.
7. Asistir técnicamente a la Oficina Provincial de Contrataciones en forma detallada y ociosa sobre las cláusulas del contrato, su interpretación, extensión y alcance.
8. Verificar las condiciones y estipulaciones de las pólizas.

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria a los efectos de que EL ASESOR pueda cumplir las tareas a su cargo, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a LA PROVINCIA en forma fehaciente y con la suficiente antelación, manifestando las causas que lo imposibilitan, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente convenio.

TERCERA: Como contraprestación por los servicios prestados por parte de EL ASESOR, éste cobrará su comisión por parte de la empresa aseguradora, de conformidad a lo establecido por la Ley Nacional N° 22.409, no pudiendo reclamar a LA PROVINCIA sumas dinerarias bajo ningún concepto, fruto de los servicios prestados que mediante el presente convenio de asesoramiento se establecen libre y de común acuerdo.

CUARTA: EL ASESOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente convenio, haciéndose responsable a EL ASESOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.

QUINTA: Los servicios se prestan a ciencia y conciencia de EL ASESOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente convenio. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, EL ASESOR las hará saber a LA PROVINCIA.

SEXTA: En caso de incumplimiento de las tareas que le son asignadas a EL ASESOR mediante el presente convenio, LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL ASESOR con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. EL ASESOR podrá a su vez rescindir el presente convenio por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.



SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que se estime pertinente a solicitud de la Oficina Provincial de Contrataciones, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios, una vez opuesto el vencimiento del presente, no impactará la renovación técnica bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL ASESOR deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente convenio constituye carácter intransferible, reservándose LA PROVINCIA la facultad de acoger legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula, quedando expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL ASESOR al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; entre este último y LA PROVINCIA, no exista relación de dependencia alguna.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *in-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerán a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA OCHO HORAS (48 hs.).

DÉCIMA: EL ASESOR y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de JUL del año 2020.

Héctor Martínez Sosa y Cía S.A.
 Néstor Salvaña
 Apellido

LA PROVINCIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N° 1002/20 - ANEXO I

MINISTERIO JEFEATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELEVAMIENTO, RELACIONES Y GESTIÓN TERRITORIAL

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN TERRITORIAL ZONA NORTE

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN TERRITORIAL ZONA NORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN TERRITORIAL ZONA SUR

COORDINACIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN TERRITORIAL ZONA SUR

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR COLTELLI ELINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL SUBDIRECTORA
GENERAL DE GESTION DE SEGUROS OPC-ME
12/01/2026 15:18





USHUAIA, 30/12/2025.-

VISTO el Expediente MFP N° 82525/21, la cláusula séptima del Convenio de Asesoramiento de Seguros Registrado bajo el N° 21678/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente MFP N°82525/21, la señora Directora de la Oficina Provincial de Contrataciones solicitó al por entonces señor Ministro de Finanzas Públicas autorización para iniciar las gestiones pertinentes y suscribir un nuevo convenio de asesoramiento integral en materia de seguros con la firma Héctor Martínez Sosa y Cía. S.A., para reanudar un servicio considerado esencial dadas las funciones encomendadas a la Oficina por medio del Decreto Provincial N° 675/2020.

Que con fecha 23 de diciembre de 2021, el señor Ministro de Finanzas Públicas prestó su autorización a lo solicitado y suscribió el Convenio de Asesoramiento de Seguros Registrado bajo el N° 21678/2021 con la firma Asesor de Seguros Héctor Martínez Sosa y Cía.

Que la cláusula séptima del precitado convenio expresamente establece: "(...) El presente convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que se estime pertinente a solicitud de la Oficina Provincial de Contrataciones, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente EL ASESOR deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario (...)".

Que a través del Expediente MEC-E-117684-2025, el señor Director de la Oficina Provincial de Contrataciones solicitó prorrogar el Convenio de Asesoramiento de Seguros Registrado bajo el N° 21678/2021 suscripto con la firma Héctor Martínez Sosa y Cía. S.A..

Que el suscripto autorizó la prórroga del mencionado convenio.

Que la firma Héctor Martínez Sosa y Cía. S.A. ha prestado su consentimiento expreso a la prórroga por el término de DOS (2) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley Provincial N° 1015, el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301 y el artículo 4 de la Ley Provincial N° 1434, y conforme lo dispuesto por el

///...2



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



...//2

Decreto Provincial N° 3121/23-

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -Autorizar, a partir del 31 de diciembre de 2025 y por el plazo de dos (2) años la prórroga del Convenio de Asesoramiento de Seguros Registrado N° 21678/2021, conforme los términos de su cláusula séptima. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. -Aprobar la prórroga en las mismas condiciones pactadas originalmente en el convenio. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. -Comunicar a la Oficina Provincial de Contrataciones, y a la firma Asesor de Seguros Héctor Martínez Sosa y Cía. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 1156/25.-

G.T.F.
EC

DEVITA
Francisco
Reynaldo

Firmado
digitalmente por
DEVITA Francisco
Reynaldo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia,

lunes 12 de enero de 2026
NOTA-OPC-48-2026

Referencia: N-1510-2026

Sra. Secretaria Legal y Administrativa (M.J.G)

Dra Tamara Y. Albarracin

S _____ / _____ D

Se remite la presente con el fin de dar respuesta a la NOTA N° 20/26.- LETRA:S.L.y.A.(M.J.G). que forma parte integrante de la nota electrónica identificada como MJG-N-1510-2026; mediante la misiva mencionada se solicitó a esta Oficina Provincial de Contrataciones se dé respuesta a la Resolución de Cámara N°276-25 emitida por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.

A tan fin, y considerando que el Artículo 1° de la Resolución mencionada en el párrafo precedente se reiteró al Poder Ejecutivo lo solicitado mediante la Resolución de Cámara 064/24, se pone en vuestro conocimiento que mediante la Nota-OPC-1309-24 la Sra Directora de la Oficina Provincial de Contrataciones, Téc. Lovisolo D 'Anna Constanza Mariana dio respuesta a lo requerido mediante dicha Resolución, la cual forma parte integrante de la MEC-N-43524-2024.

Luego de haber adjuntado todos los antecedentes nota electrónica MJG-N-1510-2026, mediante la cual han informado que se ha reiterado al requerimiento de información, se brinda nuevamente información respecto del convenio registrado bajo el N°20009, a saber:

- El Convenio registrado bajo el N°20009 fue suscripto el 24/07/2020 y su vigencia abarcó el período comprendido entre la suscripción y el 30/12/2020; vencido dicho plazo, se procedió a autorizar su prórroga mediante el Decreto Provincial N° 99/2021.
- El 23/12/2021, se suscribió el Convenio registrado bajo el N° 21678 cuya vigencia operó desde la suscripción del mismo hasta el 31/12/2023.
- Mediante la Resolución M.E. N°1408/23 se autorizó la prórroga del convenio 21678 por el término de dos años contados desde el 31/12/2023.
- Actualización de información: Mediante la RESOLUCIÓN M.E. N° 1156/25 se autorizó a partir del 31 de diciembre de 2025 y por el plazo de dos (2) años la prórroga del Convenio de Asesoramiento de Seguros Registrado N° 21678/2021, conforme los términos de su cláusula séptima.

Durante la vigencia de los convenios mencionados desde esta Oficina Provincial de Contrataciones se le han efectuado diversas consultas diversas y requerido de informes, todo en materia de seguros, versando principalmente sobre las siguientes cuestiones, a saber: coberturas posibles ante cada riesgo, análisis de pliegos, obtención de precios de referencias, informes técnicos de las cotizaciones recibidas en las contrataciones, sugerencias respecto de las sumas aseguradas y toda otra asistencia técnica que se requiera desde esta administración.

Saludo atentamente

C.P. Elina Colielli
Subdirección General
de Seguros O.P.C.- M.E.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR COLTELLI ELINA
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBDIRECTOR GENERAL SUBDIRECTORA
GENERAL DE GESTION DE SEGUROS OPC-ME
12/01/2026 15:55

